idoc = 875619.

Ilustre Municipalidad de Buin

BUIN, 12 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO Nº 512 /

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N°48079 de fecha 18 de noviembre 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 12 de diciembre de 2024, se requiere el Servicio de Ambulancias para Actividad "Cultura Verano Buin 2025".

2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro 4765 del 17 de diciembre 2024, entre las fechas 20 al 26 de diciembre de **2024**, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-76-L124.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de presupuesto existe factibilidad presupuestaria en la cuenta 215.22.08.999.001.001, denominado **"Otros"**, Centro de Costo **25.03.01** Fondos **Propios,** por un monto de **$5.000.000**.- para dar curso a la solicitud de estos.

4. Que, por Decreto Alcaldicio Nro 277 de fecha 24 de enero de 2025, se dicta adjudicar al proveedor **AMBULANCIAS SANTA LUCIA LTDA,** RUT:76.489.302-6, por un monto de $1.152.000 exento IVA.

5. Que, en memo **294** del 28 de enero de 2025, de la **Dirección de Desarrollo Comunitario,** solicita la revocación y anulación de la orden de compra 2721-21-SE25 correspondiente al Servicio de Ambulancias "Cultura Verano Buin 2025; debido a que la actividad ya no se realizará en un bien nacional de uso público (BNUP).

6. Que, por memo 109 de fecha 03 de febrero de 2025, la directora de Jurídica Informa sobre anulación de órdenes de compra solicitando que la DIDECO complemente la justificación de memo 294 indicado en párrafo anterior.

7. Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de febrero de 2025 el director de DIDECO envía a Administradora Municipal Subrogante complementando el memo 294, donde indica "que es importantante señalar que el cambio de lugar obedece a que la calle Manuel Montt se destinará para la instalación de un patio Foodtruck, actividad que se enmarca en el subprograma Cultura Verano 2025, dependiente del Programa Desarrollo Cultural 2025 según Decreto Alcaldicio N°163 de fecha 16 de enero 2025, con la finalidad que las familias buinenses puedan compartir un grato ambiente mientras sus niños y niñas disfrutan del patio de juegos mecánicos ubicado en José Joaquín Pérez".

8. Que, por instrucción de Administradora Municipal Subrogante quien solicita decretar en razón a fundamento entregado por la Dirección de Desarrollo Comunitario la cancelación de la orden de compra 2721-21-SE25 por el Arriendo del Servicio de Baños Químicos para Actividad "Cultura Verano Buin 2025".

Ilustre Municipalidad
de Buin

9. Por lo anteriormente expuesto de acuerdo a lo informado por la **Dirección de Desarrollo Comunitario** que solicita cancelar la orden de compra 2721-20-SE25 "en razón a que dicha actividad no se realizará en un bien nacional de uso público.

10. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde**

DECRETO

1. Cancélese la orden de compra 2721-21-SE25 denominada "**Servicio de Ambulancias para actividad Cultura Buin 2025"**, según lo expuesto en memo 294/2025 y correo electrónico de fecha 04 de febrero 2025 que complementa la justificación por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ★ SECRETARIA MUNICIPAL ★

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ★ ALCALDE ★

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VVS/VZS/JFF/PCI//mcpa

DISTRIBUCION:
- Secmu
- Secpla
- Control
- Unidad Técnica responsable